POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87-7-10063-2023

Ibagué, 05/10/2023

Señora
KAREN DAHIANA BALLEN DUARTE
Representante Legal **COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS**
Cra.27 No.14A 21 Sur
Teléfono No. 3008457589
E-mail: lineanemix@gmail.com
Ibagué

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 070 2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 02 de octubre de 2023, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN METIB MIC 070 2023, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO Y DE APOYO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" Y LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA "METIB", CON MOTIVO A LOS COMICIOS Y JORNADAS ELECTORALES Y DEMAS APOYOS PRESENTES DURANTE LA VIGENCIA 2023"**, por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($91.400.000,00) M/CTE**, IVA Incluido.

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	46.677.090 de Chiquinquirá - Boyacá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 1822 del 19 de mayo de 2023.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023
CONTRATISTA	**NOMBRE:** COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS. **NIT.** 901447990-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** KAREN DAHIANA BALLEN DUARTE **C.C. No.** 1.072.673.178 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá **DIRECCIÓN:** Cra.27 No.14A 21 Sur **TELÉFONO No.** 3008457589 **E-MAIL:** lineanemix@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el RESPONSABLE DE LOGÍSTICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ y/o quienes hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004 y Ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***Forma parcial***, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima**, los siguientes Documentos: así; Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**) Original del recibo a satisfacción del bien. Informe de Supervisión formato actualizado Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de

	Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO. **NOMBRE BENEFICIARIO:** COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS. **CUENTA No.** 18300000686 **TIPO DE CUENTA:** corriente **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **16223** de fecha **26/09/2023**, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($91.400.000,00) M/CTE.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y seis (6) meses más. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato (4 meses) y tres (3) años más. **SANCIONES:** Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento

	total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será hasta el 20 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previas coordinaciones con los supervisores del contrato de las unidades comprometidas. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en ***Entrega parcial*** de acuerdo a las necesidades de la institución o requerimientos establecidos por los supervisores del contrato de cada ítem, los cuales se efectuarán de forma continua hasta agotar el presupuesto. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	La entrega de los elementos objeto del presente estudio previo, deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué ubicado en la carrera 48 sur No 157-199 Vía picaleña, Teléfono: (8) 2708401 Ext 33419 - 33425, en coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta designado por la Policía Metropolitana de Ibagué, la entrega será en forma total durante el tiempo de ejecución del negocio jurídico, previa verificación, de la evaluación de los requisitos generales o específicos según corresponda.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 070 2023, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

Que, en consecuencia, de lo anteriormente expuesto, se recomienda a la señora ordenadora del gasto Adjudicar el proceso PN METIB MIC 070 2023, que tiene por objeto el **SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO Y DE APOYO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB" Y LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA "METIB", CON MOTIVO A LOS COMICIOS Y JORNADAS ELECTORALES Y DEMAS APOYOS PRESENTES DURANTE LA VIGENCIA 2023,** a la empresa COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS. con Nit No 901447990-4 representada legalmente por la señora KAREN DAHIANA BALLEN DUARTE identificada con cedula de ciudadanía No C.C. No. 1.072.673.178, por un valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($91.400.000,00) M/CTE,** incluido IVA; concluyendo que ***CUMPLE***, Jurídica, Económica y Técnicamente con los requisitos solicitados en la invitación.

Atentamente;

Coronel **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo Analista de contratos METIB
Revisado por: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera Jefe Área de Contratos METIB
Revisado por: IT. Wilson Soto Muñoz Asesor Jurídico METIB (E)
Revisado por: CT. Andrea Carolina Mejía Caicedo Jefe Administrativa METIB
Fecha de elaboración: 05/10/2023

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

No.	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Valor contratado
1	90111800	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA UN PERSONAL POLICIAL ADSCRITO Y DE APOYO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - METIB Y LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA METIB, CON MOTIVO A LOS COMICIOS Y JORNADAS ELECTORALES Y DEMAS APOYOS PRESENTES DURANTE LA VIGENCIA 2023	1	**91.400.000,00**
TOTAL				**91.400.000,00**

No.	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Valor contratado
1	90111800	HABITACIÓN SENCILLA (1 PERSONA)	1	**67.800,00**
2	90111800	HABITACIÓN DOBLE (2 PERSONAS)	1	**107.800,00**
3	90111800	HABITACIÓN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (5 PERSONAS) VALOR POR PERSONA	1	**46.800,00**

Coronel **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo Analista de contratos METIB
Revisado por: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera Jefe Área de Contratos METIB
Revisado por: IT. Wilson Soto Muñoz Asesor Jurídico METIB (E)
Revisado por: CT. Andrea Carolina Mejía Caicedo Jefe Administrativa METIB
Fecha de elaboración: 05/10/2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El oferente deberá certificar por escrito que las habitaciones ofertadas incluyen cama, colchón, closet, mesa de noche, ventilador, televisor, baño privado y seguro hotelero.
2	Prestar el servicio de hospedaje cumpliendo con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la oferta y a la carta de presentación que se suscriba.
3	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión.
4	El oferente deberá certificar por escrito que garantiza la disponibilidad del personal, lugar, hora, fecha y la infraestructura logística completa en el momento que sea solicitado el servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5	El oferente deberá certificar por escrito que prestará el servicio de hospedaje, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor.
6	Las habitaciones que ofrece deben ser amplias, que permitan al personal un descanso en condiciones dignas.
7	El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con las normas legales y reglamentarias al medio ambiente, de acuerdo a los servicios aquí estipulados, con el fin de contribuir a la conservación del mismo, Garantizar la calidad, higiene y buen estado de presentación de las habitaciones ofrecidas.
8	El oferente deberá certificar por escrito que cumple con lo establecido en la Ley 300 de 1996 en lo relacionado con el Registro Nacional de Turismo. Deberá presentar copia del Registro Nacional de Turismo vigente.
9	***Higiene***: La habitación debe permanecer en excelentes condiciones de aseo y limpieza.
10	Las necesidades o requerimientos del personal policial deben ser resueltas de forma inmediata, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto contractual.
11	Se debe minimizar al máximo el riesgo que los objetos de propiedad de los uniformados, mientras no pernoten en la habitación sean hurtados o dañados.
12	Las camas deben ofrecer el confort necesario para el descanso del personal, esto incluye un buen colchón, sabanas limpias, cobijas, almohadas, toallas y demás.
13	En todo momento se debe garantizar en buen estado y aseo de las baterías sanitarias, las duchas, lavamanos, contando con disponibilidad de agua las 24 horas del día, excepto caso de fuerza mayor.
14	Las habitaciones deben contar con toallas, papel higiénico y jabón de manos para cada una de las personas que la habita.
15	La infraestructura del hospedaje no debe presentar deterioro que pueda llegar a ocasionar lesiones al personal policial.
16	Los ventiladores o aire acondicionado y televisores con que cuenta la habitación deben estar en condiciones de funcionamiento.
17	Se debe contar con Televisión por suscripción.
18	Se debe propender que el personal femenino de la Policía Nacional habite en las mejores habitaciones y se les debe garantizar la privacidad que requieran.
19	Presentar CERTIFICACIÓN POR ESCRITO de una persona de contacto que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación las 24 horas del día, así: NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA
20	El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con una caja de seguridad para guardar los objetos personales de valor, cuando fuese necesaria la utilización de la misma por parte del personal policial.
21	El oferente deberá presentar con su oferta el Plan de evacuación actualizado de las instalaciones ofertadas.
22	El oferente deberá certificar por escrito que cuenta como mínimo con cincuenta (50) camas en su establecimiento hotelero de acuerdo a lo reportado en el registro nacional de turismo.
23	El oferente tendrá que alojar a cada huésped en cama individual en habitaciones que cuenten con las condiciones descritas en el ítem 1 de otras condiciones técnicas verificables.

24	Servicio de parqueadero para carros y motos para el personal que llega a hospedarse
25	Sistema de cámaras de seguridad y CCTV para monitoreo constante del personal que ingresa y sale de las instalaciones
26	Sistema de ascensores y/o rampas para acceso a personas con discapacidad
27	**EXPERIENCIA:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Coronel **SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IT. Miller Enrique Gómez Caicedo Analista de contratos METIB
Revisado por: CT. Beatriz Elena Valencia Antequera Jefe Área de Contratos METIB
Revisado por: IT. Wilson Soto Muñoz Asesor Jurídico METIB (E)
Revisado por: CT. Andrea Carolina Mejía Caicedo Jefe Administrativa METIB
Fecha de elaboración: 05/10/2023

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co